



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Restitución Leasing (inmuebles)
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Carlos Esteban Mejía Higueta
Radicado	05001 31 03 015 2023 00275 00
Asunto	Acepta desistimiento, autoriza retiro de la demanda.

En atención al memorial presentado al correo electrónico del juzgado el día 28 de agosto del año que corre, por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual manifiesta que DESISTE de las pretensiones de la demanda, y solicita el retiro de la misma, el Juzgado, advierte:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, que autoriza el desistimiento de las pretensiones, mientras no se haya dictado sentencia que ponga fin al proceso, y que el presente asunto, apenas se encontraba para el estudio preliminar; se ACCEDE al desistimiento solicitado, y en consecuencia se AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA, tal como fue solicitado.

Por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual, no se hace necesario la devolución de anexos o desglose de documentos.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el descargue del expediente

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0353c2d0d0922552ee2130f07a189ee46224f14fa7d7ce08fbe4a7a06e1d347c**

Documento generado en 04/09/2023 01:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>